

Expediente: 1493/24

Carátula: ARAGON JORGE LUIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 08/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27267729374 - ARAGON, MARTA VALERIA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

20206921227 - ARAGON, JORGE LUIS-ACTOR/A

90000000000 - ARAGON, EDUARDO JUSTO-DEMANDADO/A

90000000000 - VALDEZ, MARTA ALICIA-DEMANDADO/A

27267729374 - ARAGON, DANTE EDUARDO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

27267729374 - ARAGON, JOSE ANTONIO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

27267729374 - ARAGON, CARLOS JOSE-HEREDERO/A DEMANDADO/A

27267729374 - ARAGON, PABLO FABIAN-HEREDERO/A DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1493/24



H102316077150

JUICIO: ARAGON JORGE LUIS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXTE 1493/24 Juzgado Civil y Comercial Común X nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2026. Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: MAS, SERGIO ORLANDO - 28/03/2026 14:13:

1) Atento al estado procesal de la causa, ábrase a prueba. Las partes tendrán diez días para ofrecer todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículos 320 y 445 inc. 2 CPCCT.).

El plazo para ofrecer pruebas comenzará el día siguiente al de la notificación del presente proveído, ello sin perjuicio del derecho a recurrir la apertura prueba, en cuyo caso, deberá tener presente los principios XII, XV y XVI del CPCCT, respecto del ofrecimiento probatorio.

2) Hágase saber que se aplicará al presente proceso el criterio de distribución de la carga de la prueba previsto en el artículo 1735 del CCCN.

3) La audiencia tendrá lugar a través de la plataforma Zoom. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para permitir su participación. Deberán acreditar su identidad con DNI

4) Córrese traslado a las partes de la prueba documental por el término de diez días. (art. 445 inc. 1 CPCCT).

5) Atento al estado de la causa, pasen los presentes autos al Área de Gestión Probatoria, a fin de que proceda a fijar día y hora para la celebración de la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas, de conformidad con lo previsto por los artículos 445 y concordantes del CPCCT. Una

vez determinada la fecha de la audiencia, notifíquese la misma a las partes en sus domicilios, conjuntamente con el contenido de la presente providencia. Hágase saber a las partes que deberán comparecer a la audiencia bajo apercibimiento de ley, debiendo los letrados cumplimentar con las cargas de comunicación pertinentes respecto de sus mandantes o asistidos. Fdo. Dr. Santiago José Peral.

Juez. MJDP/ALF -1493/24

Actuación firmada en fecha 07/04/2026

Certificado digital:

CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.